

DE :

NO. DE FAX :

AGO. 2008 08:02PM P1



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA  
Dirección General de Migración y Extranjería  
San José, Costa Rica

31 AGO 2008  
M. D. G.  
11:28:03 AM

Circular  
SDG-451-08-18-nunn

- Para:
- 1) Gestión de Extranjería
  - 2) Planificación Institucional
  - 3) Contabilidad de Servicios
  - 4) Consules Costarricenses
  - 5) Sección Consular, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
  - 6) Sección Visas

DE: Lic. Mario Zamora Cordero  
Director General

Licda. Ximé Sossa Siles  
Subdirectora General

ASUNTO: Modificación Circular SDG-461-2007, Disposiciones Generales Trámite de las Solicitudes de Residencia

FECHA: 25 de julio del 2008

Modifíquese los plazos de vigencia de las certificaciones y antecedentes penales y léase correctamente. "Las certificaciones de nacimiento o de antecedentes penales, copias de pasaportes o cualquier otro documento que se deba adjuntar a cualquier tipo de solicitud de ingreso y/o permanencia, deberán haber sido emitidas dentro de los seis meses anteriores a su presentación ante las oficinas de la Dirección General, a excepción de aquellas que expresamente indiquen una vigencia específica según la normativa del respectivo país. Sin embargo, tratándose de certificaciones de nacimiento de nacionales de países donde se demuestre fehacientemente que no las emiten sino una sola vez, se podrá eximir de este requisito y en su lugar deberá presentar copia debidamente legalizada de conformidad con el presente artículo".